

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Nº 086-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En el ejercicio de las facultades conferidas por en artículo 140 incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículos 28.1 y 28.2.b) de la Ley Nº 6227 del 2 de mayo de 1978 Ley de la Administración Pública, “Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes” Nº 4786 del 10 de julio de 1971, y sus reformas, Ley Nº 7798 del 30 de abril de 1998 “Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad” y Decreto Ejecutivo Nº 27099-MOPT del 12 de junio de 1998 “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad”.

Considerando:

1º—Que mediante Ley Nº 7798 del 30 de abril de 1998, se creó el Consejo Nacional de Vialidad, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar el fondo de la red vial nacional.

2º—Que en el artículo 7 de la citada Ley, así como el artículo 5 de su Reglamento, se regula el procedimiento de conformidad e integración del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

3º—Que mediante Decretos Ejecutivos números 33413-MOPT, 33890-MOPT y Acuerdo 059-MOPT, publicados en el diario oficial *La Gaceta* números 102 del 29 de mayo del 2006, 214 de fecha 08 de noviembre del 2006 y publicado en *La Gaceta* Nº 152, del 9 de agosto del 2007, respectivamente, se conformó e integro el actual Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

4º—Que mediante Acuerdo 059-MOPT, publicado en el diario oficial *La Gaceta* Nº 102 de fecha 29 de mayo del 2006, se nombró a la señora Rosaura Montero Chacón, mayor, casada, abogada, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número 1-410-570, como integrante del Consejo de Administración en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

5º—Que la señora Rosaura Montero Chacón, presentó en fecha 07 de abril del 2008, su renuncia formal al cargo de miembro del Consejo de Nacional de Vialidad, renuncia que se hará efectiva a partir del día 07 de mayo del 2008.

6º—Que la señora Ministra de Obras Públicas y Transportes, por facultad regulada en el artículo 7 de la Ley Nº 7798 del 30 de abril de 1998, ha determinado el nombramiento del miembro que en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, integrará el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

7º—Que conforme al artículo 5, inciso 4) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad, el Consejo de Administración quedaría inhabilitado para sesionar hasta tanto el nuevo miembro no se encuentre debidamente integrado y juramentado. Por tanto,

ACUERDAN:

Artículo 1º—Aceptar la renuncia presentada por la señora Rosaura Montero Chacón, mayor, casada, abogada, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número 1-410-570, como representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

Artículo 2º—Nombrar como integrante del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes al señor Guillermo Matamoros Carvajal, mayor, casado, Economista, portador de la cédula de identidad 1-548-562, vecino de Ciudad Colón, en sustitución de la señora Rosaura Montero Chacón y por el resto del plazo, por el cual había sido nombrada la señora Montero Chacón.

Artículo 3º—Los demás miembros del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad continúan ejerciendo sus cargos.

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 23 días del mes de abril del año dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Obras Públicas y Transportes, Karla González Carvajal.—1 vez.—(Solicitud Nº 19590-CONAVI).—C-34340.—(46296).